

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 02 DICIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-093-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 17 de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	SISCOTEL LTDA NIT: 804.013.234-1 Representante Legal MINA RUEDA SARMIENTO C.C. No. 63.294.540	
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S. NIT 830.098.798-0 Representante legal LUIS CARLOS HANI PIRA CC. 79.518.636	
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN Representante: EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA CC. No. 92.554.979	Integrante 1 GIMEHI INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.812.337-6 OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ CC. 1.102.875.630 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2 EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA CC. No. 92.554.979 Porcentaje de participación: 50%
4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022 Representante: LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS C.C. No. 1.014.177.841	Integrante 1 INCEL S.A. NIT.: 800.143.498-1 Representantes legales: JAIRO LÓPEZ ESCOBAR C.C. No. 16.621.236

		<p>BERNARDO RODRIGUEZ CERÓN CC. No. 16.651.660 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S NIT. 801.001.287-7 Representante legal Suplente: LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS C.C. No. 1.014.177.841 GERMÁN DARIO RAMÍREZ VIDALES C.C. No. 1.020.743.790 RUBÉN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ C.C. No. 13.354.917</p>
5		<p>ACERO MAS CONCRETO S.A.S. NIT 900.693.827-1 Representante legal: ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE CC. No. 1.128.266.544</p>
6	<p>CONSORCIO SACÚDETE 093 Representante: CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417</p>	<p>Integrante 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC NIT. 813.008.121-9 CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417 MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ DÍAZ CC. No. 36.311.683 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO CC. No. 12.131.436 Porcentaje de participación: 50%</p>
7	<p>CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022 Representante: DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C. No. 92.529.428</p>	<p>Integrante 1 DAR ARQUITECTURA S.A.S. NIT. 900.549.325-0 Representante Legal DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C. No. 92.529.428 (suplente) PRUDENCIO ROMERO JIMÉNEZ CC. No. 9.127.532 (suplente) EMILIA JUDITH ROJAS ROBLES CC. No. 33.173.717</p> <p>Integrante 2 AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S NIT. 900.321.607-2 Representante legal: ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO CC. No. 92.528.889</p>
8		<p>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT. 830.085.683-6</p>

	Representantes legales: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIÁN C.C. No. 19.460.521 SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52.174.253	
9	CONSORCIO NS 05 Representante del consorcio: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ [REDACTED]	Integrante 1 SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ [REDACTED] Porcentaje de participación: 70% Integrante 2 NATALIA MARCELA ROSERO [REDACTED] Porcentaje de participación: 30%
10	CONSORCIO C&E SACÚDETE Representante ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027	Integrante No. 1 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.054.826-1 Representante Legal: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2 ELESCO S.A.S. NIT. 900.104.178-4 Representante Legal: ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS C.C. No. 78.032.181 Porcentaje de participación: 50%

2. CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 220, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	CUMPLE.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO SACÚDETE 093	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO NS 05	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

10	CONSORCIO C&E SACÚDETE	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
----	------------------------	-----------	--------	-----------	-----------

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	SISCOTEL LTDA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	CONSORCIO SACÚDETE 093	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
8	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
9	CONSORCIO NS 05	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
10	CONSORCIO C&E SACÚDETE	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 25 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., para el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones publicado el 23 de noviembre de 2022, se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a las observaciones planteadas en el siguiente sentido:

- **SISCOTEL LTDA**

Subsanación

 Subsanación_093_Siscotel Ltda.pdf
10 MB

De: Lucia Cáceres <proyectos@siscotel.com.co>
Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 11:05 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co>
Asunto: Subsanación PAF-ICBFGS-O-093-2022 SISCOTEL LTDA 804013234-1

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022
Objeto: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Cordial saludo,

Adjunto a este correo el proponente Siscotel hace envío de los documentos para la subsanación de su propuesta para el proceso en cuestión, con base en esto solicitamos nos sea habilitada la propuesta de acuerdo a la información adicional que estamos suministrando sobre la experiencia que se presentó en la propuesta.

Datos del proponente

Respuesta

El resultado de la subsanación se evidencia en la verificación técnica individual del proponente.

- **CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN**

Subsanación



De: INGENIERIA LICITACIONES <licitaciones159@gmail.com>
Enviado: viernes, 25 de noviembre de 2022 8:43 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanacion consorcio NUEVA GENERACION- PAF-ICBFGS-O-093-2022

Buenos días, en el presente adjuntamos documentos para la subsanación de la oferta del CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN para el proceso del asunto.

Respuesta

El resultado de la subsanación se evidencia en la verificación jurídica definitiva del proponente.

- **CONSORCIO SACÚDETE 093**

Subsanación



De: asistentecontratacion@ingelecgroup.com <asistentecontratacion@ingelecgroup.com>
Enviado: viernes, 25 de noviembre de 2022 9:38 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: PAF-ICBFGS-O-093-2022

Neiva, 25 de noviembre de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACÚDETE
 GENERACIONES SACÚDETE
 Bogotá D.C. - Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022
OBJETO: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*
ASUNTO: DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN

Respetados señores
CARMELO SANJUANES MEDINA identificado con cedula de ciudadanía 7.637.417 de Neiva, en calidad de representante legal de CONSORCIO SACÚDETE 093 me complace remitir la respectiva subsanación, teniendo en cuenta el informe de

Respuesta

El resultado de la subsanación se evidencia en la verificación jurídica definitiva del proponente.

- **CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022**

Subsanación



From: gerencia <gerencia@dararquitectura.com>
Sent: Friday, November 25, 2022 4:44:02 PM
To: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Subject: SUBSANACION PROCESO PAF-ICBFGS-O-093-2022


BUENAS TARDES.
 señores findeter.
 Ref. "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,"

Respuesta

El resultado de la subsanación se evidencia en la verificación jurídica definitiva del proponente.

- **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**

Subsanación

<p> CERTIFICADO BLANCA PEREZ 25 NOV 2022.pdf 50 KB</p> <p>De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA <consinate2012@gmail.com> Enviado: viernes, 25 de noviembre de 2022 3:34 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: PAF-ICBFGS-O-093-2022;CONSTRUCTORA SINATEL LTDA;830.085.683-6 - SUBSANACIÓN</p> <p>Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER</p> <p>Asunto: PAF-ICBFGS-O-093-2022, "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".</p> <p>Estimados señores, por medio del presente nos permitimos remitir el documento subsanatorio de acuerdo con el informe preliminar de requisitos habilitantes para el proceso referido presentada a nombre de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, la cual podrá ser consultada en los siguientes números de contacto, adicionalmente también se adjuntan los correos que estarán disponibles para cualquier información.</p> <p>TELÉFONOS: 339 804 3015 311 882 4302</p> <p>CORREOS: consinate2012@gmail.com</p>
<p>Respuesta</p> <p>El resultado de la subsanación se evidencia en la verificación jurídica definitiva del proponente.</p>

- **CONSORCIO C&E SACÚDETE**

From: Jurídico y Técnico <licitaciones@ingenierosconstructores.com>
Sent: Friday, November 25, 2022 10:43:47 AM
To: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Subject: SUBSANACIÓN CONSORCIO C&E SACUDETE

<p>Observación</p> <p>teléfonos: 6230311 convocatorias_at@findeter.gov.co Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>PROPONENTE CONSORCIO C&E SACUDETE</p> <p>Con base en la notificación recibida en el informe preliminar de requisitos habilitantes, respetuosamente nos permitimos dar respuesta punto a punto de las inquietudes presentadas, con el propósito de efectuar las respectivas aclaraciones y precisar el contenido de la propuesta presentada:</p> <p>Solicitud Aclaración: <i>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "MANTENIMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 281 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</i></p> <p>Respuesta a Solicitud Aclaración: Aportamos según la ALTERNATIVA C de términos de referencia, el acta final del contrato n° 2 "Estudio, diseño, construcción y mantenimiento de las instituciones educativas Guatapé en las sedes san Nicolás, Nuevo Carreto Tesoro, San Jerónimo, Paraiso, Hoyo Oscuro, Charcon Botella, Altos del Carreto, Medellín Córdoba y principal, tres palmas en la sede principal, Camilo torres sede principal y Garzones sede principal del municipio de Montería, departamento de Córdoba" donde se acredita que el proyecto tiene construcción y ampliación de edificaciones institucionales con un área cubierta de 1.000 m2, lo cual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente ELESKO S.A.S (50%) corresponde a 500 m2 por lo tanto puede continuar con el proceso de selección para las condiciones (a y c) de la experiencia requerida en los términos de referencia. En el documento adjunto subrayamos cada uno de los ítems con las cantidades anteriormente mencionadas, donde se corrobora que las actividades corresponden a construcción y ampliación; por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad, dar la validez que corresponde a los documentos aportados.</p>
--

Solicitud Aclaración: NO está correcto el número de la convocatoria ni el objeto de la convocatoria. La póliza de seriedad de la oferta va dirigida a la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-094-2022 con un objeto diferente al de la presente convocatoria.

Respuesta a Solicitud Aclaración: Debido a que en la fecha de cierre de este proceso coincidía con la fecha de cierre del proceso PAF-ATGUAJIRA-O-094 al cual también nos presentamos, la compañía de seguros diligenció mal el número y objeto de la convocatoria confundiendo los procesos, sin embargo, la póliza enviada si corresponde a la convocatoria PAF-ICBFGS-O-093-2022, teniendo en cuenta que la información del tomador coincide con el documnto consorcial del proceso. Por lo cual adjuntamos el anexo modificatorio de la póliza de seriedad, donde pueden corroborar que el número de póliza corresponde a la póliza entregada el día de cierre, dando por sentado que la póliza entregada si corresponde al proceso y no aplica la causal de rechazo. En el ítem "ACLARACIONES" del anexo 2 pag 1 y 3 se puede evidenciar las correcciones por parte de la compañía de seguros donde solicitamos amablemente nuestra propuesta continúe con el proceso de selección.

Adjuntamos evidencia de que la compañía se seguro diligenció mal los campos.

De: Andrés Cuervo Pineda Pineda <andres.cuervo@bancafindeter.com>
Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 2:50 p. m.
Para: 'roly.ortiz' <roly.ortiz@bancafindeter.com>
Ea: Sandra Patricia Franco Pineda <spineda_sandra@bancafindeter.com>
Asunto: SOLICITUD URGENTE PROCESO 093-2022

Estimada Sandra Patricia Franco Pineda:

Adjunto póliza adicionalmente diligenciada al objeto y valor correspondiente al proceso citado en asunto ya que por error se envió una póliza con un valor y proceso erróneo.

Quedo atento por usted. Saludos.

Quedo atento.



Este correo y cualquier archivo adjunto contienen información confidencial propiedad de Findeter del Estado S.A. Si no es usted el destinatario, cualquier información contenida en este correo es confidencial y puede estar sujeta a restricciones de divulgación. Si usted recibe este correo por error, se le solicita que no divulgue ni copie esta información. Si usted ha recibido este correo por error, se le solicita que no divulgue ni copie esta información. Si usted ha recibido este correo por error, se le solicita que no divulgue ni copie esta información. Si usted ha recibido este correo por error, se le solicita que no divulgue ni copie esta información.

Solicitud Aclaración: Cubrimiento de eventos: NO Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia

Respuesta a Solicitud Aclaración: adjuntamos anexo 1 de la garantía de seriedad de la oferta, donde se evidencia en el ítem "ACLARACIONES" los 4 eventos:



- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Solicitud Aclaración: NO Aporta soporte electrónico de pago expedido por la aseguradora.

Respuesta a Solicitud Aclaración: En los documentos aportados adjuntamos el soporte de pago el cual está identificada la referencia de pago.



ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA
Representante legal principal
CÓNSORCIO C&E SACUDETE

ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS Representante Legal suplente
CÓNSORCIO C&E SACUDETE

Respuesta

En atención a la documentación enviada relacionada con el requisito habilitante jurídico de la garantía de seriedad de la oferta, es preciso señalar que los términos de referencia establecen la regla de subsanabilidad al siguiente tenor:

“1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.

1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

*Todos aquellos documentos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el proponente, podrán ser objeto de subsanación, **salvo aquellos que los mismos términos establezcan que no pueden subsanarse**, razón por la cual, el evaluador podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.*

*La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.*

*Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria desde que la condición exista con anterioridad al cierre, y cuya subsanación sea admisible conforme lo establecido en los términos y **la deficiencia no haya sido erigida como causal de rechazo**.*

*El evaluador designado por Findeter en calidad de Fideicomitente de la Contratante solicitará al proponente, por el mecanismo establecido, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. **Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar**. (...).*

1.28.2. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

(...)

*c) **No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta. (...).**” Negritas y subrayadas fuera del texto*

En suma, los términos de referencia establecen una causal de rechazo de expresa así:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.17 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, **o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.** (...).”

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que:

1. No son objeto de subsanación, aquellos documentos que los términos de referencia establecen que no pueden subsanarse.
2. En etapa de subsanación se pueden corregir o reparar errores con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO.
3. El proponente puede subsanar documentos con fecha posterior al cierre, siempre y cuando su deficiencia no se haya establecido como causal de rechazo o que, con ella, se mejore la oferta.
4. Hay una causal de rechazo expresa que contempla el hecho de que la Garantía de Seriedad de la oferta no corresponda a la convocatoria que se presenta.
5. Es inocuo solicitar subsanación sobre los aspectos que no pueden subsanarse.
6. En la propuesta allegada por el proponente, se envió una garantía de seriedad que no corresponde ni con el objeto ni con el número de la convocatoria, de igual forma el Patrimonio Asegurado y Beneficiario es diferente al requerido en los términos de referencia, como se evidencia a continuación:

SEGUROS DEL ESTADO S.R.		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR			
NET. 860.009.578-6		PARTICULAR			
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.		SUCURSAL CALLE 100		COD.SUC 33	NO.PÓLIZA 33-45-101114136
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 17 11 2022		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 17 11 2022		A LAS HORAS DÍA MES AÑO 00:00 28 02 2023	A LAS HORAS DÍA MES AÑO 23:59
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL					
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO C&E SACUDETE				IDENTIFICACIÓN NAD: 331.881-0	
DIRECCIÓN: CL 100 NRO. 6 Q - 522			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		
TELÉFONO: 3175153985					
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO / BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019				IDENTIFICACIÓN NIT: 830.653.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		
TELÉFONO: 5845111					
ADICIONAL:					
OBJETO DEL SEGURO					
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 8-CU-001A REVIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA RISA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:					
GARANTIZAR EL PAJO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA NO. PAP-AT022118-0-094-2022, CUYO OBJETO ES: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MALLARCA, Y EL MEJORAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MALLARCA PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CREDITIFERA DE MALLARCA					
AMPAROS					
SEGURO: CONSTRUCTOR DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
SERIEDAD DE LA OFERTA		17/11/2022		28/02/2023	
		SOMA ASES/ACTUAL		\$ 122.196.103.30	
FECHA AUTENTICACIÓN: 15/01/2023					
ACLARACIONES					
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL					
NOMBRE		IDENTIFICACION		PARTICIPACION	
COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S		81004482-3		50.00	
FUNDADO S.A.S		70029118-4		50.00	
VALOR PRIMARIA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA	
\$ 183.294.00		\$ 8.000.00		\$ 36.345.00	
				TOTAL A PAGAR	
				\$ 227.640.00	
				VALOR ASEGURADO TOTAL	
				\$ 122.196.103.30	
				PLAN DE PAGO	
				CONTADO	
RESERVA					
MONTOS		CÓDIGO		NOMBRE COMPLETA	
RESERVA A PLANEAR DE COLOMBIA LTDA		154903		200.00	
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.					
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRETERA 45A NO. 102 A - 24 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.					

En conclusión, no es subsanable la póliza de seriedad de la oferta aportada que no corresponda a la convocatoria a la cual se presenta la oferta y este hecho se encuentra enmarcado en una causal de rechazo expresa para tal circunstancia, admitir el documento que se envía como subsanación, sería ir en contra de las reglas establecidas para el proceso de selección y que blindan de seguridad jurídica cada una de las actuaciones de la convocatoria y garantizan la transparencia del proceso.

De modo tal que no es de recibo la subsanación allegada a la póliza de seriedad de la oferta y se mantiene sin modificación la calificación de rechazo dada en el Informe de verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones previamente publicado.

- **RECHAZO PROPONENTE CONSORCIO INCETELCA 093-2022**

Durante el término de subsanación vencido el 25 de noviembre de 2022, el proponente no aportó documentos de subsanación ni observaciones al proceso. En consecuencia, su propuesta se encuentra RECHAZADA con sustento en la siguiente causal de rechazo:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”

5. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

En atención a una nueva validación de cumplimiento de requisitos habilitantes se advirtió la ausencia de requerimiento al proponente CONSORCIO NS 05 respecto del Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, razón por la cual se emitió alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones con fundamento en lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El Alcance fue presentado en la misma fecha ante el Comité de Contratación No. 224, ajustando el resultado de la evaluación del **componente jurídico** al **PROPONENTE CONSORCIO NS 05**, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
9	<u>CONSORCIO NS 05</u>	<u>NO CUMPLE**</u>	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

** Ajustes al informe de evaluación preliminar.

Junto con el alcance al informe, se publicó el Alcance del individual Jurídico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, únicamente, del **PROPONENTE CONSORCIO NS 05**

El proponente **CONSORCIO NS 05** durante el término otorgado para subsanar el requisito habilitante jurídico, aportó los Formatos correspondientes, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

CONSORCIO NS 05

Subsanación

documento subsanacion.pdf
3 MB

De: sergio pantoja <sappantoja@gmail.com>
Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 10:54 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO NS 05 CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-O-093-2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. AF-ICBFGS-O-093-2022
Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar subsanación a la propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Contratar CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO NS 05

Respuesta

El resultado de la subsanación se evidencia en la verificación jurídica definitiva del proponente.

6. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 226, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

N o.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SISCOTEL LTDA	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO SACÚDETE 093	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
8	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO NS 05	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO C&E SACÚDETE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

7. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

N o.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	SISCOTEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

4	CONSORCIO INCETELCA 093-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO SACÚDETE 093	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO NS 05	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO C&E SACÚDETE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Para constancia, se expide a los dos (2) días del mes de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

<p>PROPONENTE No. 3: CONSORCIO NUEVA GENERACION Representante: EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA CC. 92554979</p> <p>Integrante 1 GIMEHI INGENIERIA S.A.S. N.I.T.: 900.812.337-6 MEZA MANJARREZ OSCAR DAVID CC. 1.102.875.630 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA CC. No. 92554979 Porcentaje de participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 A 3 Subsanación 2 a 4	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA, con CC. 92554979, en calidad de representante del proponente plural.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente SUBSANÓ su propuesta aportando ajuste a la Carta de Presentación de la Oferta allegada al proceso de selección, en la que se incluyen las manifestaciones establecidas en los numerales 12 y 13 del Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta conforme lo establecen los términos de referencia.</p>

Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11 a 14	CUMPLE	<p>Integrante 1: GIMEHI INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición: 16/11/2022 Domicilio: Sincelejo Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE ENERO DE 2015, REGISTRADO EL 23 DE ENERO DE 2015. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2: No Aplica</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	7 a 8	CUMPLE	<p>Fecha: 21 de noviembre de 2022. A pesar de la fecha posterior consignada en el documento, la misma se entiende presentada el día del envío de la propuesta. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente. Domicilio: Sincelejo Tipo: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	9 a 10	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 22/11/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACÚDETE, identificado con NIT 830.052.998-9. Cierre: 17 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 17 de marzo de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$1.154.917.987,00) 10% \$115.491.798,70		2.1.1.8.	16 a 27	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No.: NB-100232517 Tomador: CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT: 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se incluye de acuerdo a su porcentaje. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$115,491,798.70 Vigencia de los amparos: Desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 17 de marzo de 2023. Soporte de pago: Aporta soporte electrónico de pago expedido por la aseguradora.
Copia del Registro Único Tributario - RUT		2.1.1.9.	28 a 33	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social		2.1.1.10. – Formato 2	34 35 Subsanación 8	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación suscrita por el representante legal de la sociedad de fecha 16 de noviembre de 2022. Integrante 2 Certificado suscrito por la integrante persona natural de fecha 16 de noviembre de 2022, donde manifiesta su calidad de Cotizante. SUBSANÓ

				El proponente en etapa de subsanación aportó documento de parafiscales ajustado de fecha 16 de noviembre de 2022, del integrante persona natural certificando el pago de aportes parafiscales y manifestando la condición respecto del pago de aportes parafiscales.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	4 A 6	CUMPLE	EDWIN DE CRISTO MEZA PINEDA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 92554979, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-82073. Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado del COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTA	VERIFICADO	Se consulta el RUES el 21 de noviembre de 2022 y los integrantes del proponente no reportan multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Sin reporte.

Fidubogota: Sin reporte

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

<p>PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INCETELCA 093-2022 Representante: LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS C.C.: 1.014.177.841 de Bogotá</p> <p>Integrante 1 INCEL S.A. N.I.T.: 800.143.498-1 JAIRO LOPEZ ESCOBAR C.C.16621236 BERNARDO RODRIGUEZ CERON CC. 16651660 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S NIT. 801.001.287-7 Representante legal Suplente: RAMIREZ BASTIDAS LAURA FERNANDA C.C. No. 1014177841</p> <p>RAMIREZ VIDALES GERMAN DARIO C.C. No. 1020743790</p> <p>RUBEN DARIO RAMIREZ ORDOÑEZ C.C. No. 13354917</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS con C.C.

				1.014.177.841 de Bogotá, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	15 a 25 28 a 37	CUMPLE	<p>Integrante 1: Nombre: INCEL S.A. Fecha de expedición: 02 de noviembre de 2022. Domicilio: Cali Término de Constitución: Escritura Pública No. 3079 del 16 de septiembre de 1991 Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 1991. Término de Duración: hasta el 31 de diciembre del año 2050 Objeto Social: Esta relacionado con el objeto a contratar. Facultades R.L: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones R.L.: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: JANETH ROLDAN SANCHEZ Con CC 66810769 T.P.43442-T</p> <p>Integrante 2: Nombre: INTELCA PST S.A.S Fecha de expedición: 9 de noviembre de 2022. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE MAYO DE 1998, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2002. Término de Duración: DURACION HASTA EL 9 DE OCTUBRE DE 2051. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: ROLDAN SANCHEZ JANETH C.C. 66810769</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	82 a 84	CUMPLE	<p>Fecha: 11 de noviembre de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y su suplente.</p>

				<p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio será el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	85 A 86	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	APORTA	CUMPLE	Aportados del 9/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	APORTA	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACÚDETE, identificado con NIT 830.052.998-9.</p> <p>Cierre: 17 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 17 de marzo de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.154.917.987,00) 10% \$115.491.798,70</p>	2.1.1.8.	69 a 81	RECHAZADA	<p>Aseguradora: Seguros Mundial</p> <p>Formato: Póliza de cumplimiento en Favor de Entidades Particulares.</p> <p>Póliza No.: C-100050152</p> <p>Tomador: CONSORCIO INTELCA 093-2022</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT: 830.052.998-9</p> <p>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS NIT 899.999.239-2 – NO SUBSANÓ.</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Se incluye de acuerdo a su porcentaje.</p>

			<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$115,491,799,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 17 de marzo de 2023.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte electrónico de pago expedido por la aseguradora.</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ – RECHAZADA</p> <p>El proponente debía subsanar su oferta allegando anexo modificatorio de la póliza de seriedad aportada con la propuesta donde se ajuste el beneficiario y asegurado de la garantía con el fin de que se entienda que el único beneficiario y asegurado de la póliza de seriedad de la oferta es el PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT: 830.052.998-9 y no el “INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS NIT 899.999.239-2”, como se refiere en el texto de la póliza. Lo anterior conforme a lo establecido en los términos de referencia, así:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACÚDETE., con NIT. 830.052.998-9. (...).”</p>
--	--	--	--

				<p>El proponente debía tener presentes las condiciones para la subsanación establecidas en los términos de referencia.</p> <p>Durante el término de subsanación, el proponente no aportó documentos de subsanación ni observaciones, por lo anterior, la propuesta presentada se encuentra RECHAZADA con sustento en la siguiente causal de rechazo:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p><i>Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p>(...)</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>(...).”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	89 y 91 a 96	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	17 a 102 103 a 107	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de fecha 17 de noviembre de 2022.</p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de fecha 17 de noviembre de 2022.</p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	10 a 12	N/A	BERNARDO RODRÍGUEZ CERÓN, Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 7620210764VLL y C. C. No. 16.651.660 de Cali, abona la propuesta. Aporta copia de la

				cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de COPNIA señalando la vigencia de la TP.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	110 100 a 102	CUMPLE	Aporta certificado suscrito por la revisora fiscal de fecha 15 de noviembre de 2022, donde se indica que es una Sociedad Anónima cerrada. Se aportan los documentos del revisor fiscal.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	112 a 150 152 a 247	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 13/10/2022. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 09/11/2022 Se consulta el RUES el 21 de noviembre de 2022 y los integrantes del proponente no reportan multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO INCETELCA 093-2022**, se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** con sustento en la causal de rechazo No. **1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: INTELCA es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-010-2018.

Fidubogota: Sin reporte

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte.

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

<p>PROPONENTE No. 6: CONSORCIO SACUDETE 093 Representante: CARMELO SANJUANES MEDINA C.C.: 7.697.417 de Neiva Huila</p> <p>Integrante 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC N.I.T.: 813.008.121-9 CARMELO SANJUANES MEDINA C.C.: 7.697.417 MARIA FERNANDA SANCHEZ DIAZ CC. 36311683 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO CC. No. 12.131.436 Porcentaje de participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3 Subsanación Carta de presentación Subsanación	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio CARMELO SANJUANES MEDINA con C.C. No. 7.697.417, en calidad de representante del proponente plural.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente SUBSANÓ su propuesta aportando ajustada la Carta de Presentación de la Oferta allegada al proceso de selección, en la que se incluyeron las manifestaciones establecidas en los numerales 12 y 13 del Formato 1 – Carta de</p>

				Presentación de la Propuesta, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	23 a 31	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 24/10/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Término de Constitución: por Escritura Pública número 1791 del 06 de agosto de 2001 otorgada por Notaria 03 de Neiva, registrado en Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2001 Término de Duración: hasta el 02 de octubre de 2074. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Neiva. Revisor Fiscal: Carlos Arturo Puentes Méndez C.C. 7.690.512.</p> <p>Integrante 2: No Aplica</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	12 a 13	CUMPLE	<p>Fecha: 21 de noviembre de 2022. A pesar de la fecha posterior consignada en el documento, la misma se entiende presentada el día del envío de la propuesta. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente. Domicilio: Neiva – Huila. Tipo: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: Se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria, mancomunada e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Será la Duración del plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	16 a 18	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	APORTA	CUMPLE	Aportados del 14/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 22/11/2022 Sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	APORTA	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACÚDETE, identificado con NIT 830.052.998-9.</p> <p>Cierre: 17 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 17 de marzo de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.154.917.987,00) 10% \$115.491.798,70</p>	2.1.1.8.	16 a 27	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: 61-45-101020619 Tomador: CONSORCIO SACÚDETE 093 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT: 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se incluye de acuerdo a su porcentaje. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$115,491,799 Vigencia de los amparos: Desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 17 de abril de 2023. Soporte de pago: Aporta soporte electrónico de pago expedido por la aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	51 - 53	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	63 a 66 74	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de fecha 16 de noviembre de 2022. Aporta copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de Antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores.</p>

				Integrante 2 Certificado suscrito por el integrante, persona natural de fecha 15 de noviembre de 2022.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	8 A 10	CUMPLE	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, acredita la calidad Arquitecto, con Matrícula Profesional No. 17700-368812 y C.C. No 12.131.436, abona la propuesta. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura vigente.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 130 A 135 - Parte 1 A 5 parte 21 Integrante 2 Parte 21 Hoja 7 A 18 parte 25	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 8/11/2022 Integrante 2: Aporta RUP del 12/11/2022 Se consulta el RUES el 21 de noviembre de 2022 y los integrantes del proponente no reportan multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO SACUDETE 093, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Los integrantes fueron adjudicatarios de la convocatoria PAF-EUC-O-029-2022.

Fidubogota: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS, es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATF-O-046-2020.

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATICBF-O-082-2022

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

<p>PROPONENTE No. 7: CONSORCIO RECREACION FUSAGASUGA 2022 Representante: DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C.: 92.529.428</p> <p>Integrante 1 DAR ARQUITECTURA S.A.S. Nit 900.549.325-0 Representante Legal DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C. 92.529.428 (R.L) PRUDENCIO ROMERO JIMENEZ CC 9.127.532 (suplente) EMILIA JUDITH ROJAS ROBLES CC 33.173.717 (suplente)</p> <p>Integrante 2 AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S NIT. 900.321.607-2 Representante legal: VELEZ CORONADO ANTONIO EDUARDO CC 92.528.889</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 6 Subsanación SUBSANACIÓN PDF	CUMPLE	En etapa de subsanación, el proponente aporta carta de presentación de la oferta de fecha 15 de noviembre de 2022 en donde se evidencia la inclusión de las dos manifestaciones incluidas en los numerales 12 y 13 del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta. SUBSANÓ
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11 a 14 28 a 37	CUMPLE	Integrante 1: Nombre: DAR ARQUITECTURA S.A.S. Fecha de expedición: 24/10/2022 Domicilio: Sincelejo

		<p>Subsanación 7 a 8</p>	<p>Término de Constitución: DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 15 DE AGOSTO DE 2012 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16125 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE AGOSTO DE 2012.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Objeto Social: Esta relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades R.L.: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitaciones R.L.: No existe limitación para el Gerente para contratar y es él quien suscribe el acuerdo consorcial.</p> <p>Revisor Fiscal: GENEY MORA ANGELO JOSE CC 1,102,836,112 222367-T</p> <p>Integrante 2:</p> <p>Nombre: AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADAS</p> <p>Fecha de expedición: 7 de octubre de 2022.</p> <p>Domicilio: Sincelejo</p> <p>Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009.</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar por cuantía (\$60.000.000). SUBSANÓ.</p> <p>Revisor Fiscal: No registra.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente convocatoria supera la limitación establecida en el certificado de</p>
--	--	------------------------------	---

				<p>existencia y representación del integrante 2, el proponente SUBSANÓ su oferta aportando autorización previa de los accionistas dada mediante No, 43 de fecha 16 de noviembre de 2022, donde se faculta al representante legal de la sociedad AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS, a para los efectos de la presente convocatoria.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>8 a 9 Subsanación 7 a 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha: 15 de noviembre de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y su suplente. Domicilio: Sincelejo Tipo: Consorcio</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. No obstante, no se aporta autorización previa de la Junta General de Accionistas al gerente para los efectos de la convocatoria, incluida la facultad para obligar a la sociedad en la suscripción del acuerdo consorcial. – SUBSANÓ</p> <p>Responsabilidad: solidaria y mancomunada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: será igual al término de la ejecución del Contrato y un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente convocatoria supera la limitación establecida en el certificado de existencia y representación del integrante 2, el proponente SUBSANÓ su oferta aportando autorización previa de los accionistas dada mediante No, 43 de fecha 16 de noviembre de 2022, donde se faculta al representante legal de la sociedad AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS, a para los efectos de la presente convocatoria.</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	18 a 20	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	APORTA	CUMPLE	Aportados del 14/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 Proponente: Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	APORTA	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACÚDETE, identificado con NIT 830.052.998-9.</p> <p>Cierre: 17 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 17 de marzo de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.154.917.987,00) 10% \$115.491.798,70</p>	2.1.1.8.	<p>37 a 48</p> <p>Subsanación 11 a 15</p>	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No.: CG-1039921 Tomador: CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGÁ 2022. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT: 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se incluye de acuerdo a su porcentaje.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Mediante anexo modificatorio a la póliza de seriedad de la oferta allegada con la propuesta, se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ.</p> <p>Valor asegurado: \$115,491,798,70 Vigencia de los amparos: Desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 17 de abril de 2023. Soporte de pago: Aporta soporte electrónico de pago expedido por la aseguradora.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	50 a 51	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	53 a 56 57	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de fecha 17 de noviembre de 2022. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores. Integrante 2 Aporta certificación suscrita por el representante legal de la sociedad de fecha 17 de noviembre de 2022.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	59 a 60	CUMPLE	DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS con cédula de ciudadanía No. 92529428 de Sincelejo, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A08132001-92529428, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 13 del 11 de Junio de 2001 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE. Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente del Consejo Profesional de Arquitectura.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	114 a 131 65 a 112	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta RUP de fecha 03/10/2022. Integrante 2: Aporta RUP de fecha 02/11/2022 Se consulta el RUES el 21 de noviembre de 2022 y los integrantes del proponente no reportan multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO RECREACIÓN FUSAGASUGA 2022**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Dar Arquitectura S.A.S., fue adjudicatario en las convocatorias PAF-ETCCARTAGENA-O-094- 2021 y PAF-MEN3-O-091-2021.

AJR Soluciones es adjudicatario en la convocatoria PAF-MEN3-O-087-2021.

Fidubogota: Sin reporte

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

PROPONENTE No. 8: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT 830.085.683-6 Representantes legales: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. No. 19460521 SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52174253				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de noviembre de 2022, por el representante legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN con C.C. 19.460.521
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9 a 14	CUMPLE	Fecha de expedición del certificado: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2001 Término de Duración: HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2050 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para los efectos de esta convocatoria, en razón a su naturaleza ni cuantía. Revisor Fiscal: BLANCA PEREZ SAAVEDRA C.C. NO. 46364645 con T.P. NO. 113758-T
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	No Aplica

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	16	CUMPLE	Se aporta la CC del representante del Consorcio y representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	APORTA	CUMPLE	Aportado del 14/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	APORTA	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACÚDETE, identificado con NIT 830.052.998-9.</p> <p>Cierre: 17 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 17 de marzo de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1.154.917.987,00) 10% \$115.491.798,70</p>	2.1.1.8.	28 a 33	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No.: 18-45-101153678 Tomador: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT: 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$115,491,798,70 Vigencia de los amparos: Desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 25 de marzo de 2023. Soporte de pago: Aporta soporte electrónico de pago expedido por la aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	35 a 39	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	40 a 42 Subsanación	CUMPLE	Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal BLANCA PÉREZ SAAVEDRA con T.P. 113758-T, de fecha 5 de octubre de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de

		Certificado Blanca Pérez		ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 11 días del mes de Julio de 2022, el cual se encontraba vencido. – SUBSANÓ . SUBSANÓ El proponente en etapa de subsanación aporta certificado de antecedente disciplinarios del Revisor Fiscal vigente de fecha 23 de noviembre de 2022.
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	16 a 17	CUMPLE	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19460521, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-26425 desde el 15 de octubre de 1987.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	45 A 311	VERIFICADO	Aporta RUP del 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. Se consulta el RUES el 22/11/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de noviembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Sin reporte

Fidubogota: PAF-JU-O-044-2022.

FiduBBVA: Sin reporte.

Fiduagraria: En proceso de certificación.

Fidupopular: PAF-ICBFGS-O- 069-2022 y PAF-ATICBF-O-079-2022

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

<p align="center">PROPONENTE No. 9. CONSORCIO NS 05 Representante del consorcio: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ [REDACTED]</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante 1: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ [REDACTED] Porcentaje de participación: 70%</p> <p align="center">Integrante 2: NATALIA MARCELA ROSERO [REDACTED] Porcentaje de participación: 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin foliar	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrita por SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, identificado con la CC. [REDACTED] en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	No aplica	No aplica
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	4 a 5	CUMPLE	Fecha de constitución: 15 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente

				Domicilio: Pasto - Nariño Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración de este consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6 y 8	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de los integrantes de este en su condición de persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 22/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado del 23/11/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 22/11/2022 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CENTROS SACÚDETE, identificado con NIT 830.052.998-9. Cierre: 17 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 17 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$1.154.917.987,00) 10% \$115.491.798,70	2.1.1.8.	11 a 6	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No.: 41-45-101079554 Tomador: CONSORCIO NS 05 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT: 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se enuncia de acuerdo a su participación. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$115,491,800

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte electrónico de pago expedido por la aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	17 a 18	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Subsanación 3 a 4	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta planilla en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante. En la oportunidad para subsanar el requisito, el proponente aportó el Formato No. 2 suscrito conforme a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Integrante 2: Aporta planilla en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante. En la oportunidad para subsanar el requisito, el proponente aportó el Formato No. 2 suscrito conforme a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>En la oportunidad para subsanar el requisito, el proponente aportó el Formato No. 2 suscrito conforme a lo establecido en los términos de referencia.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y Transporte.	2.1.1.11.	6 a 7 9 a 10	CUMPLE	El representante del consorcio y los integrantes acreditan ser Ingenieros Civiles, quienes aportan certificados de vigencia de la matricula profesional del Consejo Profesional de Ingeniería vigente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	-	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	-	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No Aporta	VERIFICADO	<p>Integrante 1: No aporta RUP, se consulta en RUES el 11 de noviembre de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No aporta RUP, se consulta en RUES el 11 de noviembre de y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de noviembre de 2022.
---	-----------	------------	------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-093-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO NS 05, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduciaria BBVA: Que SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogota: Sin reporte.

Fiduoccidente: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduprevisora: Natalia Rosero es adjudicataria de las convocatorias PAF-EUC-O-012-2022 y PAF-EUC-O-023-2022

Findeter: Sin reporte

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-O-093-2022				
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."				
Fecha de diligenciamiento:	28/11/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA				
No de Proponente:	1				
Proponente:	SISCOTEL LTDA				
Representante Legal:	MINA RUEDA SARMIENTO C.C: 63.294.540				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
X					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	SISCOTEL LTDA	804.013.234-1	N/A	SI	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	179-91-2011	0,00	SI
			103 del 2019	1899,72	
			68573-002-2020 (PAF-MEN-O-069-2019)	146,83	
			TOTAL	2046,55	
	b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	103 del 2019	1899,72	SI
			TOTAL	1899,72	
	c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	68573-002-2020 (PAF-MEN-O-069-2019)	SI	NO
			TOTAL	SI	
<p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 274 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: • ESTUDIOS Y DISEÑOS Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud. • CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. • AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. • ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. • EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</p> <p>Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)</p> <p>Nota 5: <u>LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</u></p> <p>Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.</p> <p>Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.</p> <p>Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.</p>					
Presupuesto Estimado PE - Total		\$ 1.154.917.987,00	Pesos		
		\$ 1.154,92	SMMLV		
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)		\$ 1.732.376.980,50	Pesos		
		\$ 1.732,38	SMMLV		

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	808.442.590,90	Pesos
		808,44	SMMLV

Contrato 1: No	<u>179-91-2011</u>
Objeto:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADO EN LA CALLE 16 N°. 4- 75/79 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año 28/12/2012	Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad 0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 48,53%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SISCOTEL LTDA 48,53% PROYECTOS Y SERVICIOS LTDA 8,01% ENRIQUE PICO MERCHAN 42,46% JIMENEZ GIL JULIO CESAR 1,0%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

* Folio 103: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN como entidad contratante la cual se encuentra debidamente y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL REFORMAS PROCURADURÍA, valor total ejecutado y fecha de terminación.

* Folio 104-105: DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL REFORMAS PROCURADURÍA debidamente suscrito.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye actividades de "MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS** con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MINIMA de 281 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Por lo anterior y una vez revisada la documentación aportada, no se relaciona el área cubierta construida, con el fin de acreditar el valor total del contrato, y no se pudo identificar el valor unicamente de las actividades ejecutadas que correspondan a **CONSTRUCCIÓN** de la edificación, según la definición establecida en los términos de referencia que aduce lo siguiente:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cúmpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, en donde sea posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas correspondientes a **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN** ó se acredite el área cubierta construida o ampliada, relacionadas con la experiencia específica (**CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS**).

El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de fecha martes, 22 de noviembre de 2022 a las 10:28 a. m., aportando ACTA FINAL del contrato con el fin de validar las actividades ejecutadas.

Revisada la documentación aportada como subsane por el proponente, se da respuesta a las aclaraciones realizadas mediante documento de observación en donde manifiesta lo siguiente:

1. (...) "en las actividades ejecutadas se encuentran actividades de obra civil, las cuales se pueden ver en la pág. 6 donde se encuentra el anexo 1. acta de entrega y recibo a satisfacción, en las que se contemplan los ítems #1. de actividades preliminares como lo son: demolición de muros, cerramientos y desmonte de los acabados que es su momento tenía la edificación para proceder a la construcción de las nuevas instalaciones" (...). Se informa al interesado que las actividades ejecutadas en el ítem 1. de actividades preliminares del anexo 1. acta de entrega y recibo del contrato de obra, corresponden a actividades de mantenimiento, remodelación y optimización de una edificación existente. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas no se evidencia la demolición de estructuras de fundación tales como son vigas de fundación, zapatas, pilas, etc, sino actividades de demolición de pisos y enchapes, demolición de pañetes y retiro de elementos no estructurales tales como puertas, ventanas, tanques, etc.
2. (...) "en el ítem # 17. de estructuras en concreto reforzado ubicado en la pág. 15. del anexo 1. acta de entrega y recibo a satisfacción se incluyen actividades de estructuras, vigas, viguetas, columnas, apuntalamientos metálicos, anclajes de pórticos, aceros de refuerzo y demás elementos que se requerían para garantizar la rigidez y estabilidad del edificio BCH" (...). Se informa al interesado que en el ítem 17 del capítulo de estructuras en concreto reforzado no tiene cantidad ejecutada por ese concepto las demás ítems ejecutados no corresponden a actividades de construcción para una edificación nueva dado que son actividades menores como lo son anclajes, morteros y vigas de confinamiento.
3. (...) "se hizo el trámite para la licencia de construcción debido a que el contrato requería la construcción y ampliación de la edificación, esto se puede evidenciar en la pág. 23 con el ítem #24. Licencia de construcción, en donde se incluyen las actividades de expensas curaduría, planos y tramites" (...). Se informa al interesado que la licencia de construcción es un trámite obligatorio que se debe de realizar para obtener la licencia sea para construcción, ampliación, remodelación, acondicionamiento, etc, lo cual no es un documento que garantice el cumplimiento de la experiencia requerida que es en **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN** de edificaciones institucionales.

Dentro de la documentación no se evidencia la ejecución de actividades de construcción o ampliación teniendo en cuenta las definiciones de:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

Por lo anterior el contrato aportado no cumple con la experiencia requerida en **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS** y no

Contrato 2: No	<u>103 del 2019</u>
Objeto:	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANTONIO, PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA" CON RECURSOS EMPRESTITO

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año 3/10/2019	Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad <u>1899,72</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.146.370.586,48	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>1899,72</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3799,43	c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1899,72		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECIVILIA S.A. 50% SISCOTEL LTDA 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 106: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA como entidad contratante la cual se encuentra debidamente y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>* Folio 108-109: DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018 debidamente suscrito.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "MEJORAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 281 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Por lo anterior y una vez revisada la documentación aportada, no se relaciona el área cubierta construida, con el fin de acreditar el valor total del contrato, y no se pudo identificar el valor únicamente de las actividades ejecutadas que correspondan a CONSTRUCCIÓN de la edificación, según la definición establecida en los términos de referencia que aduce lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. <p>Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, en donde sea posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN ó se acredite el área cubierta construida o ampliada, relacionadas con la experiencia específica (CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS).</p>			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de fecha martes, 22 de noviembre de 2022 a las 10:28 a. m., aportando ACTA DE RECIBO FINAL y ACTA PARCIAL del contrato con el fin de validar las actividades ejecutadas.</p> <p>Revisada la documentación aportada como subsane por el proponente, se da respuesta a las aclaraciones realizadas mediante documento de observación en donde manifiesta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (...) "las dos instituciones intervenidas se ejecutaron actividades de obra civil, las cuales se pueden ver en la pág. 42 y 46 del acta de recibo final" (...). Documento debidamente suscrito donde se puede evidenciar que las actividades se realizaron para dos proyectos de obra nuevo. 2. (...) "Para mayor claridad se anexa el acta parcial donde se pueden apreciar mejor las actividades ejecutadas pág. 52,53, 59, 60 y 61" (...). Documento en el que se relaciona el objeto, y las actividades y cantidades ejecutadas. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 1899,72 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de SISCOTEL LTDA 50% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 3: No	68573-002-2020 (PAF-MEN-O-069-2019)										
Objeto:	"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 12 NORTE DE SANTANDER".										
Fecha de terminación	6/08/2020	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>146.83</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>146.83</u></td> </tr> <tr> <td>c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.</td> <td style="text-align: center;"><u>SI</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>146.83</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>146.83</u>	c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	<u>SI</u>
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>146.83</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>146.83</u>										
c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	<u>SI</u>										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 128.886.914,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	146,83										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	146,83										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA SISCOTEL LTDA								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 110-116: ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA, documento emitido por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como entidad contratante la cual se encuentra debidamente y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que el objeto es para el "MEJORAMIENTO" de instituciones educativas. no cumple con la experiencia requerida para esta convocatoria que corresponde a la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.</p> <p>Por lo anterior, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p> <p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de fecha martes, 22 de noviembre de 2022 a las 10:28 a. m., en la que presenta lo siguiente:</p> <p>Revisada la documentación aportada como subsane por el proponente, se da respuesta a las aclaraciones realizadas mediante documento de observación en donde manifiesta lo siguiente:</p> <p>1. (...) " en las páginas 100 -118 en donde se encuentran los planos arquitectónicos y estructurales que se realizaron en la etapa de estudios y diseños para la ejecución del proyecto, además en las páginas 89. Y 91. del acta de recibido se evidencian las actividades de construcción" (...). Se valida acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente suscrita, en la que se acreditan los ítems ejecutados donde se puede evidenciar que se realizó la construcción, estudios y diseños de la CE RURAL CAPITANLARGO - SEDE PALOQUEMAO y CE RURAL CASITAS - SEDE PURGATORIO, las cuales cumplen con la experiencia requerida.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 146,83 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>										
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección										
Observación general a la Subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección										

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-O-093-2022				
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."				
Fecha de diligenciamiento:	28/11/2022				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	7				
Proponente:	CONSORCIO RECREACION FUSAGASUGA 2022				
Representante Legal:	DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C.: 92.529.428				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
X					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S		50,00%	SI	
2	AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S		50,00%	SI	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	LP-001-2018	6501,44	SI
			PAF-MEN-II-O-015-2020	0,00	
			70473-LP-059-00-2021	0,00	
			TOTAL	6501,44	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	LP-001-2018	6501,44	SI	
		TOTAL			6501,44
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.			-	-
			TOTAL	-	
<p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MINIMA de 274 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: ESTUDIOS Y DISEÑOS Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud. CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</p> <p>Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF)</p> <p>Nota 5: <u>LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</u></p> <p>Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.</p> <p>Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.</p> <p>Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicione o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.</p>					

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.154.917.987,00	Pesos
	\$	1.154,92	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.732.376.980,50	Pesos
	\$	1.732,38	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	808.442.590,90	Pesos
		808,44	SMMLV

Contrato 1: No	LP-001-2018
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA, Y REHABILITACIÓN EN AFIRMADO Y PLACA HUELLA DE LA VÍA CARRETAL, VILLA NUEVA, LOVERAN, SABANA NUEVA, SANTANDER DE LA CRUZ Y NUEVA COLOMBIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHIN.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	31/12/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.346.526.255,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	6501,44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6843,62	b. (0.7 veces el valor del PE)	6501,44
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6501,44	c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	DAR ARQUITECTURA S.A.S. 95% YEISON JULIO GÓMEZ HERNÁNDEZ 5%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHIN debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas, integrantes y porcentajes de participación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "REHABILITACIÓN EN AFIRMADO Y PLACA HUELLA DE LA VÍA CARRETAL", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 274 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato; por lo que se revisa el área cubierta construida o ampliada que afectada por el porcentaje de participación corresponde a 2385.45 m2, valor superior al requerido, por lo tanto se tiene en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			

Contrato 2: No	PAF-MEN-II-O-015-2020
Objeto:	CONTRATAR LA "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLÁNTICA 2 - BOLÍVAR, CÓRDOBA Y SUCRE"

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	26/12/2020	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	993.728.310,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	DAR ARQUITECTURA S.A.S. 100%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE OBRA del contrato de obra, documento emitido por FINDETER como entidad contratante la cual se encuentra debidamente, en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista DAR ARQUITECTURA S.A.S, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, no fue posible identificar actividades ejecutadas que correspondan a CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN de la edificación, según las definiciones establecidas en los términos de referencia que aduce lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. • AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. <p>Por lo anterior, el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			

Contrato 3: No	70473-LP-059-00-2021		
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2 – OPCIÓN 6, EN EL BARRIO LOS OLIVOS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.796.289.929,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	±
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA APOSKAPITAL S.A.S 40% AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA 30% JEFFERSON KLAUS CHAVEZ BENITEZ 30%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- ACTA FINAL Y DE RECIBO A SATISFACCION del contrato de obra, documento emitido por la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA como entidad contratante la cual se encuentra debidamente, en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO MIRANDA ROVIRA 2019 DHM, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada se tiene que la edificaciones objeto de construcción (Proyecto sacudete al Parque), no se encuentra enmarcadas en el título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la Norma NSR-10, tal y como esta establecido en la definición de Edificaciones Institucionales, sino que se encuentran enmarcadas en el título K.2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado no cumple con las condiciones de experiencia establecida en los términos de referencia, el presente contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de fecha viernes, 25 de noviembre de 2022 4:44 p. m, en la que presenta lo siguiente:</p> <p>OFICIO DE SUBSANACIÓN en donde presenta observación a la evaluación tecnica preliminar</p> <p>Se le aclara al proponente que, en el informe preliminar el presente contrato no cumple con la experiencia específica requerida establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, toda vez que un "SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2" NO se encuentra enmarcada dentro de la experiencia en la "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS, entiéndase como EDIFICACIONES INSTITUCIONALES las definidas en la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>"(...) - EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</p> <p>En el contrato aportado, la edificación corresponde a edificaciones contenidas en el título K.2.7.2. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS, el cual NO se encuentra contenida dentro de las edificaciones anteriormente señaladas.</p> <p>Por tal razón, no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Conforme a lo expuesto, incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-O-093-2022
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."
Fecha de diligenciamiento:	28/11/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO NS 05
Representante Legal:	SERGIO [REDACTED]

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	[REDACTED]	[REDACTED]	70,00%	SI
2	[REDACTED]	[REDACTED]	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

- **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VEGES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		003-LP-2014 PAF-DAPREII-O-032-2020 TOTAL	1486,33 2344,58 3830,82
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VEGES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		003-LP-2014 TOTAL	1486,33 1486,33	SI
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.		PAF-DAPREII-O-032-2020 TOTAL	SI SI	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS** con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 274 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.154.917.987,00	Pesos
	\$	1.154,92	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.732.376.980,50	Pesos
	\$	1.732,38	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	808.442.590,90	Pesos
		808,44	SMMLV
Contrato 1: No	003-LP-2014		
Objeto:	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA CIUDEDELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGÚI - NARIÑO		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/12/2015	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.192.399.181,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4954,45	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1486,33	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA NATALIA MARCELA ROSERO 30% JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER 70%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO EDUCAR 2014 debidamente suscrito. - ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA , documento emitido por el DEPARTAMENTO DE NARIÑO - ALCALDIA MUNICIPAL DE CHACHAGUI como entidad contratante la cual se encuentra debidamente, en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO EDUCAR 2014, valor total ejecutado y fecha de terminación. - CERTIFICACIÓN del contrato de obra, debidamente suscrita. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 1486,33 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de NATALIA MARCELA ROSERO 30% en el contrato ejecutado.</p>		
Contrato 2: No	PAF-DAPREII-O-032-2020		
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	4/06/2022	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.349.403.929,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3349,40	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2344,58	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ NATALIA MARCELA ROSERO JOHN JAIRO GALINDEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA 1 del contrato de obra, documento emitido por FINDETER como entidad contratante la cual se encuentra debidamente, en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO INFRA con sus integrantes , valor total ejecutado y fecha de terminación de la etapa. - ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA 2, debidamente suscrita. <p>Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible evidenciar la participación del proponente dentro del contrato, el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el porcentaje de participación de la CONSORCIO INFRA , lo anterior para tener en cuenta el contrato para aportar a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (c) de la experiencia específica</p>		
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de fecha viernes, 25 de noviembre de 2022 09:57 a. m., en la que presenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO INFRA debidamente suscrito por las partes. - COPIA DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020) debidamente suscrita. <p>En la documentación aportada se evidencian los integrantes y porcentajes de participación del CONSORCIO INFRA ejecutora del contrato en donde SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ y NATALIA MARCELA ROSERO participan en un 70%; así las cosas es posible tener en consideración el valor total del contrato una vez afectado por el porcentaje de participación.</p> <p>Por lo anterior, es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica</p>		
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con las condiciones a), b) y c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-O-093-2022
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."
Fecha de diligenciamiento:	28/11/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO C&E SACUDETE
Representante Legal:	ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C: 79.661.027

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	COMPANÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	830.054.826-1	50,00%	SI
2	ELESCO S.A.S	900.104.178-4	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

• CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		003-2017	929,25
367-2019				1571,49	
CO-70-221-01-2014				0,00	
TOTAL				2500,74	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		003-2017	929,25	SI
			TOTAL	929,25	
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.		367-2019	SI	SI
			TOTAL	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS** con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 274 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentosTituloK.PDF>)

Nota 5: **LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.154.917.987,00	Pesos
	\$	1.154,92	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.732.376.980,50	Pesos
	\$	1.732,38	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	808.442.590,90	Pesos
		808,44	SMMLV

Contrato 1: No	003-2017
Objeto:	CONSTRUCCION DE COMEDORES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE AREPAS, MORALITO Y ABROJAL EN EL MUNICIPIO DE COTORRA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/09/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	761.695.741,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	929,25
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1032,50	b. (0.7 veces el valor del PE)	929,25
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		929,25	c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ELESCO S.A.S 53% ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO 10% COMPAÑIA DE INGENIEROS S.A.S. 37%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACION, documento emitido por el MUNICIPIO DE COTORRA - CORDOBA como entidad contratante, debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO COMEDORES COTORRA con sus integrantes y porcentajes de participación, valor final ejecutado, fecha de terminación y el área construida cubierta.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 929,25 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de ELESCO S.A.S 53% y de COMPAÑIA DE INGENIEROS S.A.S. 37% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 2: No	367-2019
Objeto:	Estudio, diseño, construcción y mantenimiento de las instituciones educativas Guatapé en las sedes san Nicolás, Nuevo Carreto Tesoro, San Jerónimo, Paraíso, Hoyo Oscuro, Charcon Botella, Altos del Carreto, Medellín Córdoba y principal, tres palmas en la sede principal, Camilo torres sede principal y Garzones sede principal del municipio de Montería, departamento de Córdoba

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/11/2021	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.855.479.780	a. (1.5 veces el valor del PE)	1571,49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3142,98	b. (0.7 veces el valor del PE)	1571,49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1571,49	c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ELESCO S.A.S 50% RAFAEL MONTES NAVAS 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO AULAS GUATEQUE 2018 debidamente suscrito.</p> <p>- ACTA FINAL DE OBRA, documento emitido por el MUNICIPIO DE MONTERIA como entidad contratante la cual se encuentra debidamente y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye actividades de "MANTENIMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 274 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Por lo anterior y una vez revisada la documentación aportada, no se relaciona el área cubierta construida, con el fin de acreditar el valor total del contrato, y no se pudo identificar el valor unicamente de las actividades ejecutadas que correspondan a CONSTRUCCIÓN de la edificación, según la definición establecida en los términos de referencia que aduce lo siguiente:</p> <p>• CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, en donde sea posible acreditar el valor de las actividades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN ó se acredite el área cubierta construida o ampliada, relacionadas con la experiencia específica (CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS).</p>			

Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de fecha viernes, 25 de noviembre de 2022 a las 10:43 a. m., en la que presenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- COPIA DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrito.- ACTA FINAL, documento debidamente suscrito en el que se acreditan las actividades ejecutadas, y en donde fue posible validar un área cubierta construida mayor a la requerida luego de ser afectado por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.- ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 1571,49 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de ELESKO S.A.S 50% en el contrato ejecutado.</p>
-----------------------------------	---

Contrato 3: No		CO-70-221-01-2014	
Objeto:		Construcción de centro lúdico, biblioteca municipal y sede junta de acción comunal de municipio de Coveñas- Departamento de Sucre	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 18/07/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.733.653.236	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3964,95	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2378,97	c. Estudios y Diseños de Edificaciones Institucionales.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUEUDO 40% ELESCO S.A.S 60%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO MEGA OBRAS COVEÑAS debidamente suscrito. - ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA, documento emitido por el ALCALDIA MUNICIPAL COVEÑAS como entidad contratante la cual se encuentra debidamente y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación. - ACTA RECIBOFINAL DE OBRA PÚBLICA debidamente suscrita. debidamente suscrito. <p>Una vez revisada la documentación aportada se tiene que la edificaciones objeto de construcción (Centro lúdico, biblioteca municipal y sede junta de acción comunal), no se encuentra enmarcadas en el título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la Norma NSR-10, tal y como esta establecido en la definición de Edificaciones Institucionales, sino que se encuentran enmarcadas en el título K.2.7 GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado no cumple con las condiciones de experiencia establecida en los términos de referencia, el presente contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.</p>		
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con las condiciones a), b) y c) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		